Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución Nº 765

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION DE SERVICIOS DE "CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA REVISION Y SELECCION DE DOCUMENTACION PRESERVABLE DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT".

Asunción, 29 de mayo de 2012.

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación, mediante el cual expone la justificación para la realización del presente llamado, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad a nivel Institucional de contar con un sistema especializado, informatizado y digitalizado de las documentaciones, y

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorando DGAF 073/12, de fecha 21 de mayo de 2012, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita que se articulen los mecanismos necesarios para la contratación de servicios especializados para digitalización de documentos pertenecientes a la Institución.

Que, la Ley Nº 4017/10 de Validez jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente electrónico, la cual en el ámbito de aplicación incluye la posibilidad de que las instituciones públicas procedan a la digitalización de sus archivos creando así expedientes electrónicos, cuyo sustento constituyen justamente las copias digitales de documentos de la administración, así como de los procesos administrativos llevados a cabo en las instituciones públicas y viendo que constituye parte del plan Nacional establecido con miras a la implementación del Gobierno Electrónico (e – Government) en función administrativa y considerando que están dadas las condiciones las tareas de digitalización a ser realizadas.

Que, la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas en su Artículo Nº 33, CASOS DE EXCEPCION textualmente expresa: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*
Inciso "a": *"el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor* ***u otros derechos exclusivos;"***
Inciso "g": ***existan*** *razones justificadas para la adquisición de locación de bienes por razones técnicas o urgencia impostergables..."*

Que, por Decreto Nº 5174, de fecha 29 de abril de 2005, fueron modificados varios artículos del Decreto Nº 21.909/2003 QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", entre los que se encuentra el Artículo 19º del mencionado decreto estableciendo cuanto sigue: *"Art. 19º Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica 1 ...las convocantes deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica, para su difusión en el Sistema Informativa de Contrataciones Públicas, los siguientes datos; inc. d) En los casos de excepción previstos en el Artículo 33º de la Ley, deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la máxima autoridad de la convocante.*
2 Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contratación Pública en los siguientes plazos mínimos: d) Procedimientos de Contrataciones que se realice en los supuestos de excepción previstos en los incisos a), d), e), f) y h) del artículo 33º de la Ley hasta 5 días hábiles de antelación a la fecha de invitación al potencial oferente. Este mismo plazo se aplicará cuando se invoquen razones técnicas (artículo 33º inciso g de la ley) para justificar el procedimiento de excepción.

Que, según Dictamen Nº 10/2012, de fecha 25 de mayo de 2012, la Unidad Operativa de Contrataciones expresa cuanto sigue: *"Existen sobradas razones técnicas que avalan la necesidad de realizar un LLAMADO POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA REVISION y SELECCIÓN DE DOCUMENTACION PRESERVABLE DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVENDA Y EL HABITAT.*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 765

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION DE SERVICIOS DE "CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA REVISION Y SELECCION DE DOCUMENTACION PRESERVABLE DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT".

Asunción, 29 de mayo de 2012.

Para la aplicación de de un criterio de excepción como del presente caso, se debe además cumplir con las disposiciones del artículo19 del decreto 21909/03, con sus modificaciones en base al decreto 5174, el cual en su inc. 2) apartado c) dispone que estos casos la comunicación con los antecedentes debe hacerse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicos, dentro de los (10) días de realizada la contratación.
Que, ante la situación planteada, corresponde que la Máxima Autoridad de la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT haga uso de las facultades que el Art. 33 le otorga y en consecuencia en base a las consideraciones precedentes proceda a llevar adelante la contratación indicada en las condiciones señaladas.
Sobre la base de los documentos analizados y que el expediente se encuentra enmarcado dentro de las exigencias establecidas en el área de Contrataciones Públicas para estos tipos de procedimientos, si se considerase pertinente, corresponde dictar la resolución respectiva..."

Que, ante la imperiosa necesidad de implementar sistemas y técnicas a nivel tecnológico de digitalización de documentos pertenecientes a la Institución que sean jurídicamente válidas en la gestión administrativa y eficaz ante cualquier tipo de auditoría y control.

Que, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas para proceder a lo solicitado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) Aprobar el proceso de Contratación por la Vía de Excepción de Servicios de **"Consultoría Individual para Revisión y Selección de Documentación preservable de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat"**, conforme a lo establecido en los inc. a) y g) del Art. 33°, de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites para el inicio del Llamado a Contratación por la Vía de Excepción aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. GERARDO E. ROLON POSE
Ministro – Secretario Ejecutivo